

Rad No.: 24-240-148841

Barranquilla, 27/09/2024

Señor(a)
JORGE ELIECER MOLINA ACUÑA
asesoria-juridica14@hotmail.com
Carrera 20 No. 17 - 51 SANTA ANA
Valledupar

Contrato: 66660612

Asunto: Ampliación de términos.

En respuesta a su comunicación recibida en nuestras oficinas el día 9 de septiembre de 2024, radicada bajo el No. 24-017970, referente al crédito brilla, cobrado en el servicio de gas natural del inmueble ubicado en la Nuevo Milenio Manzana K Casa 568 de Valledupar, nos permitimos informarle que, el término de respuesta de la citada comunicación será ampliado hasta el día 18 de octubre de 2024, toda vez que nos encontramos recopilando la documentación necesaria para entregar los documentos solicitados.

Lo anterior en cumplimiento a lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, artículo 14 que establece: "*Términos para resolver las distintas modalidades de peticiones. Salvo norma legal especial y so pena de sanción disciplinaria, toda petición deberá resolverse dentro de los quince (15) días siguientes a su recepción.*"

...

Parágrafo.

Cuando excepcionalmente no fuere posible resolver la petición en los plazos aquí señalados, la autoridad deberá informar de inmediato, y en todo caso antes del vencimiento del término señalado en la ley, esta circunstancia al interesado expresando los motivos de la demora y señalando a la vez el plazo razonable en que se resolverá o dará respuesta, el cual no podrá exceder del doble del inicialmente previsto."

Cualquier información adicional sobre el particular con gusto la suministraremos en nuestras oficinas de atención al usuario, a través de la línea telefónica (605)3227000, o a través de nuestra página web www.gascaribe.com sección Pagos y Servicios en línea.

Atentamente,



CARLOS JÚBIZ BASSI
Jefe Departamento Atención al Usuario

GSS022/73
218522817